

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16-02-2024. Informo al señor Juez que se agrega respuesta al embargo de remanentes, el BANCO FALABELLA y LA GOBERNACION DE CALDAS contestaron; y revisando el proceso se pudo constatar que la parte demandante aún no ha hecho las gestiones para notificar a la parte demandada.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio No. 344
Radicado: 17-001-40-03-002-2024-00001-00
Proceso: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPNALSERVIS
DEMANDADO: NORBERTO MEJIA CESPEDES

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

Agregar al proceso los oficios No. 113 procedente del JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES CALDAS, con respuesta positiva a la medida de embargo, del BANCO FALABELLA y de la GOBERNACION DE CALDAS, para conocimiento de la parte actora.

De otro lado deberá la parte interesada hacer las gestiones tendientes para que impulse el presente proceso a fin de notificar a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-02-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario